ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO N° 6194/2015

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1072/2014

ID - 269422

SERVICIO DE PODA DE ARBOLES QUE AFECTAN LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN HASTA 23 KILOVOLTIOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

CONTRATISTA: ANTONIO SATURNINO ROA

ITEM 2 – 40%

2015

Contrato N° 6194/2015

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal del Sr. Antonio Saturnino Roa, domiciliada en Cnel. Oviedo N° 513 esq. Gral. Diaz, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Antonio Saturnino Roa, con Cédula de Identidad N° 374.999, propietario de dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES QUE AFECTAN LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN HASTA 23 KILOVOLTIOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1072/2014 para el "Servicio de Poda de Árboles que afectan las Redes Eléctricas de Distribución hasta 23 kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto", Ítem 2 – 40%, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC**;
(h) Adendas N° 1 y 2;
(i) Comunicación Aclaratoria N° 1; y
(j) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. N° 565

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MP
ANDE

Lic. [illegible]
Secretaria General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 20304.269 – 00 – 30 – 001 – 2015/00322 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 8/2015 de fecha 15 de enero de 2015.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **269422**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1072/2014, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 2959/2014. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 3205/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051/03).

Ítem	Descripción	Firma Adjudicada	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
2	**Servicio de Poda de Árboles en: Norte y Alto Chaco**, que comprende los departamentos de Concepción, Amambay, Alto Paraguay y Boquerón.	ANTONIO SATURNINO ROA	40%	1.000	1.145	492.000	492.000.000	563.340.000

Por un monto total mínimo de G 492.000.000 (cuatrocientos noventa y dos millones de guaraníes) y un monto total máximo de G 563.340.000 (quinientos sesenta y tres millones trescientos cuarenta mil guaraníes), IVA Incluido.

La modalidad adoptada se encuentra prevista en los Art. 35° y 36° - Sistema de Abastecimiento Simultáneo y Contratos Abiertos, respectivamente, del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 de Contrataciones Públicas.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia del presente Contrato es de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

6.2. La validez de la contratación correspondiente al año 2016, quedará sujeta a la aprobación de partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051/03).

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones, en localidades de toda la República del Paraguay.

8. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento Forestal.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del monto máximo del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. Nº 565

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 20 FEB. 2015

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. Nº 565

Antonio Saturnino Roa
C.I. N° 374.999
RUC N° 374999-1

Ing. Ariann Esquivel

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DDMD
ANDE

Información sobre el Oferente

Fecha: 6 de noviembre **de 2014**
LPN Nº: **1072/2014**

1. Nombre o Razón Social del Oferente ***ANTONIO SATURNINO ROA***
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: ----
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse: ***Paraguay.***
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: ***1978***
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: ***Cnel. Oviedo 513 esq. Gral. Díaz – 4º Barrio, Luque.***
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: ***Antonio S. Roa*** Dirección: ***Cnel. Oviedo 513 esq. Gral. Díaz – 4º Barrio, Luque*** Números de teléfono y facsímile: ***595-21-642058*** Dirección de correo electrónico: *emprendimientoroa@yahoo.com*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *(Documentos legales indicados en el Anexo 1)*

Antonio Saturnino Roa
Téc. Elec. Categ. B Nº 565

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. Nº 565

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

Formulario de Oferta

Fecha: 6 de noviembre de 2014

LPN Nº: 1072/2014

A: **Administración Nacional de Electricidad – ANDE**
Avda. España Nº 1268 y Padre Cardozo

Yo, el suscrito, declaro que:

a) He examinado y no tengo objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas,

b) Mi firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

c) Me abstengo de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

d) Asumo el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

e) Declaro que he verificado toda la documentación que compone mi oferta y conozco el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizo a la Convocante a confirmar la información por mi suministrada en la oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

f) Entiendo que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

g) Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

h) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 42 de las IAO y cláusula 16 de las CGC;

i) Mi oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula 19.1 de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula 19.1 y 23.1 de las Instrucciones a los Oferentes. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

j) Ofrezco proveer los siguientes *"Servicios de Poda de Árboles, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"* de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos *Servicios* cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo **el precio de mi oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios**

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. Nº 565

Antonio Saturnino Roa
Téc. Elec. Reg. B Nº 565

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

p/ Secretaría General

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Lista de Precios - Contrato Abierto con cantidades mínimas y máximas

								Fecha: 6 de noviembre de 2014 LPN ANDE Nº: 1072/20143		
1	2			3	4	5	6	7	8	9
ítem	**Código Catalogo ***	**Descripción del Servicio**	**Marca ****	**Procedencia ****	**Unidad de Medida ***	**Presentación ***	**Cantidad HCP mínima ***	**Cantidad HCP máxima ***	**Precio Unitario Guaraníes (IVA Incluido) ****	**Precio Total Máximo Guaraníes (IVA incluido) ** Col 7 x 8**
1-	7011150 3-001	**Servicio de Poda de Árboles en: Metropolitana y Bajo Chaco,** que comprende Asunción y los Departamentos de Cordillera, Paraguarí, Central y Presidente Hayes.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	12.500	25.000	------	------
2-	7011150 3-001	**Servicio de Poda de Árboles en: Norte y Alto Chaco,** que comprende los Departamentos de Concepción, Amambay, Alto Paraguay y Boquerón.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	2.500	5.000	**495.000**	**2.475.000.000**
3-	7011150 3-001	**Servicio de Poda de Árboles en: Centro,** que comprende los Departamentos de San Pedro, Guaira, Caaguazú y Caazapá.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	2.500	5.000	------	------
4-	7011150 3-001	**Servicio de Poda de Árboles en: Este,** que comprende los Departamentos de Alto Paraná y Canindeyú.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	2.500	5.000	------	------
5-	7011150 3-001	**Servicio de Poda de Árboles en: Sur,** que comprende los Departamentos de Misiones, Ñeembucú e Itapúa.	N/A	N/A	Unidad	EVENTO	2.500	5.000	------	------
									Precio Total Guaraníes (IVA incluido).	**2.475.000.000**

Nombre: **Antonio S. Roa** En calidad de: **Propietario-Gerente**

Firma: Antonio Saturnino Roa
Téc. Elec. Categ. B Nº 565

El día **seis** del mes de **Noviembre** del año **dos mil catorce**.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. Nº 565

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

ANTONIO SATURNINO ROA
TECNICO EN ELECTRICIDAD
E-mail: emprendimientoroa@yahoo.com
RUC: 374999-1 – Tel.: 642058
Cnel. Oviedo 513 esq. Gral. Díaz
Luque - Paraguay

Luque, 29 de noviembre de 2014

Señores
División de Licitaciones y Contrataciones – Departamento de Licitaciones
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

Ref.: **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1072/2014 para "Servicio de Poda de Árboles que afectan las redes eléctricas de distribución hasta 23 kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto".**

De mi consideración:

Acuso recibo de vuestro FAX: DCP/DLI/930/2014, de fecha 28/11/2014, donde nos solicitar la conformidad para la disminución de las cantidades máximas requeridas en la Sección III "Suministros Requeridos", conforme a lo establecido en el numeral 40.1 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Al respecto le manifiesto mi conformidad a que las cantidades mínimas permanecen invariables y las cantidades máximas quedan del siguiente modo:

ITEM	CANTIDAD MAXIMA
2	1.145

Esperando haber cumplido con vuestro pedido, aprovecho para saludarles muy atentamente.

Antonio Saturnino Roa
Propietario-Gerente

Departamento **Licitaciones**	Fecha
	Hora
Secc. Lic. Púb. Nac. ☑	Secc. Lic. Púb. Int. ☐
Sría. ☐	
Obs. A su atención	

Arq. Aurora Teresa Sarubbi
Departamento de Licitaciones
DCP/DLI

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. N° 565

Ing. Emil C. Caballero p/ Secretaría General
Jefatura - DD/MS
ANDE

ANTONIO SATURNINO ROA
TECNICO EN ELECTRICIDAD
E-mail: emprendimientoroa@yahoo.com
RUC: 374999-1 – Tel.: 642058
Cnel. Oviedo 513 esq. Gral. Díaz
Luque - Paraguay

Luque, 29 de noviembre de 2014

Señores
División de Licitaciones y Contrataciones – Departamento de Licitaciones
Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Presente

Ref.: **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1072/2014 para "Servicio de Poda de Árboles que afectan las redes eléctricas de distribución hasta 23 kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto".**

De mi consideración:

Acuso recibo de vuestro FAX: DCP/DLI/915/2014, de fecha 28/11/2014, donde nos realizan la consulta de adecuar nuestro precio, con respecto al Item 2, del llamado de referencia.

Al respecto le manifiesto mi conformidad a la adecuación de precio de la OFERTA evaluada como la más baja, cuyo PRECIO UNITARIO asciende a Gs. 492.000.- (Cuatrocientos noventa y dos mil guaraníes), incluido el IVA.

Esperando haber cumplido con vuestro pedido, aprovecho para saludarles con la consideración y estima de siempre.

Atentamente,

Antonio Saturnino Roa
Propietario-Gerente

Departamento Licitaciones	Fecha
	Hora
Secc. Lic. Púb. Nac. ☑ Secc. Lic. Púb. Int. ☐ Sría. ☐	
Obs. A su atención	

Arq. Aurora Teresa Sarubbi
Departamento de Licitaciones
DCP/DLI

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. N° 565

UOC - ANDE 065 DCP/DVN

Sección III. Suministros Requeridos

1. Especificaciones Técnicas

Resumen de las Especificaciones Técnicas:

GENERALIDADES:

HORA/CUADRILLA/PADRON en adelante H/C/P: Es la unidad de medida en tiempo de ejecución de los trabajos de poda de árboles que afecten a las redes de distribución realizados por una cuadrilla formada por: 1 (un) encargado electricista, 1 (un) chofer, 3 (tres) podadores oficiales y 2 (dos) ayudantes.

***NOTA*: La cantidad de personas que integren la cuadrilla, no podrá ser menor a las cantidades detalladas anteriormente.**

Las cantidades máximas (HCP) indicadas para cada uno de los ítems, no generan compromiso para la Contratante, dichas cantidades están sujetas a las necesidades y disponibilidades presupuestarias de la misma.

Descripción del Servicio

1.1. Los trabajos de poda de árboles se realizarán en todas las especies de árboles que afecten a las redes aéreas de distribución de energía eléctrica de hasta 23.000 voltios, que representan peligro para los conductores y estructuras de los mismos, siendo limitada su ejecución sobre líneas con conductores Aislados y Protegidos para casos de extrema necesidad.

1.2. Las tareas de poda se ejecutarán estando los conductores eléctricos desnudos, protegidos y aislados ENERGIZADOS, salvo situaciones especiales que requieran de corte de la energía eléctrica.

1.3. El volumen promedio estimado de poda de árboles en general, es de aproximadamente cinco millones (5.000.000) metros, equivalentes a aproximadamente: cuarenta y cinco mil (45.000) horas cuadrillas, estructuradas de la siguiente manera:

Asunción y Área Metropolitana: 25.000 HCP

Departamentos Regionales de ANDE: 20.000 HCP

1.4. Los trabajos de poda de árboles, que requieran la valoración del precio de la Hora/Cuadrilla/Padrón comprenden los siguientes:

1.4. 1. Poda de ramas ubicadas sobre líneas de distribución y acometidas a clientes en Media Tensión, con conductores desnudos, protegidos y aislados.

1.4. 2. Poda de ramas ubicadas sobre líneas de distribución y acometidas a clientes en Baja Tensión, con conductores desnudos, protegidos y aislados.

1.4. 3. Poda de ramas sobre líneas de acometida a clientes, en Baja Tensión.

1.4. 4. Descope de árboles ubicados sobre líneas de distribución y acometidas a clientes en media y baja tensión.

1.4. 5. Volteo del tronco principal resultante del descope de árboles sobre líneas de distribución y acometidas a clientes en media y baja tensión.

En todos los casos, a excepción del volteo se utilizará la forma de corte **tipo bisel del muñón** resultante de la poda de ramas con la podadora de altura o motosierra.

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe
p/ Secretaría General

UOC - ANDE FOJA 064 DCP/DVH

En todos los casos, a excepción del volteo se utilizará la forma de corte **tipo bisel del muñón** resultante de la poda de ramas con la podadora de altura o motosierra.

1.5. Los trabajos se realizarán en cada uno de los alimentadores y derivaciones de Media Tensión, así como en líneas de Baja Tensión, distribuidos por Centro de Distribución, de acuerdo a las indicaciones de la Unidad Administradora de Contrato, y agrupados en los ítems que se detallan más abajo:

1.5.1 Por disponibilidad presupuestaria. En el interior del país, solo se realizarán los trabajos de poda de ramas, sobre las líneas troncales de los Alimentadores Primarios de MT, con las líneas de BT que se encuentren debajo del tendido eléctrico mencionado.

ITEM 1: Centros de Distribución del Gran Asunción, Área Metropolitana y Bajo Chaco

BPA: Barrio Parque	ITG: Itauguá	LAV: La Victoria
CEN: Central	SLO: San Lorenzo	GUA: Guarambaré
PCA: Parque Caballero	CAP: Capiatá	VHA: Villa Hayes
LAM: Lambaré	TBO: Tres Bocas	LUQ: Luque
PSA: Puerto Sajonia	VTA: Villeta	REP: Republicano
VAU: Villa Aurelia	LIM: Limpio	GDI: General Díaz
PBO: Puerto Botánico	SAN: San Antonio	SMI: San Miguel
PAR: Paraguarí	PIR: Pirayú	CAU: Caapucú
ELA: Eusebio Ayala	VAP: Valle Apuá	CAE: Caacupé

ITEM 2: Centros de Distribución del Norte y Alto Chaco

CCO: Cerro Corá	YBY: Yby Yaú	CON: Concepción
MES: Mcal. Estigarribia	CBV: Cruce Bella Vista	PJC: Pedro Juan Caballero
LPA: Loma Plata	HOR: Horqueta	VMI: Vallemí
FIL: Filadelfia	SES: San Estanislao	SRO: Santa Rosa del Aguaray
SPY: San Pedro del Ycuamandiyu		

ITEM 3: Centros de Distribución del Centro

CZU: Caaguazú	CDO: Campo Dos	CZA: Caazapá
COV: Coronel Oviedo	CYO: Carayao	VILL: Villa Rica
PPE: Paso Pé	SJN: San Juan Nepomuceno	

ITEM 4: Centros de Distribución del Este

CUR: Curuguaty	ACY: Acaray	ITK: Itakyry
K30: Km 30 – Ruta VII	PPF: Presidente Franco	PBU: Paranambú
APR: Alto Paraná	KTT: Katueté	NAR: Naranjal
HER: Hernandarias	MPO: Minga Porá	K15: Km 15 – Ruta VII

p/ Secretaría General

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. Nº 565

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DB/MD
ANDE

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DB/DFO
Jefe

UOC - ANDE FOJA 063 DCP/DVM

ITEM 5: Centros de Distribución del Sur

AYO: Ayolas	NAT: Natalio	SPP: San Pedro del Paraná
CAL: Carlos A. López	PIL: Pilar	TRI: Trinidad
CBO: Coronel Bogado	SJB: San Juan Bautista	VIN: Villalbin
ENC: Encarnación	SPA: San Patricio	

1.6. Características principales de los trabajos

Las características principales de los trabajos que la Contratante encomienda al Proveedor por el presente Contrato son las siguientes:

1.6.1- Ejecución de los trabajos de **poda de ramas** de árboles que afectan los conductores eléctricos, sostenes y estructuras de los mismos sobre líneas de media tensión, baja tensión y acometidas a clientes de la Contratante, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas N° 15.00.96.

1.6.2- Ejecución de los trabajos de **descope de árboles**, que afectan los conductores eléctricos, sostenes, y estructuras de los mismos sobre líneas de media tensión, baja tensión y acometidas a clientes de la Contratante, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas N° 15.00.96.

1.6.3- Ejecución de los trabajos de **volteo de árboles**, que afectan los conductores eléctricos, sostenes y estructuras de los mismos sobre líneas de media tensión, baja tensión y acometidas a clientes de la Contratante, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas N° 15.00.96.

Planilla de Símbolos a utilizar en los levantamientos de datos para definir los tipos de trabajos

Sobre un circuito eléctrico unificar por cada Puesto de Distribución (PD) se asentaran las tareas a ejecutar conforme a los siguientes símbolos:

1. - (...) XXXXXX **Una raya** seguida por una cifra encerrada entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a podar, indica los metros de la copa del árbol que se debe podar en MEDIA TENSIÓN línea desnuda.

2. = (...) XXXXXX **Dos rayas** seguidas por una cifra encerrada entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a podar, indica los metros de la copa del árbol que se debe podar en MEDIA TENSIÓN línea aislada.

3. . (...) XXXXXX **Un punto** seguido por una cifra encerrada entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a podar, indica los metros de la copa del árbol que se debe podar en BAJA TENSIÓN línea desnuda.

4. : (...) XXXXXX **Dos puntos** seguido por una cifra encerrada entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a podar, indica los metros de la copa del árbol que se debe podar en BAJA TENSIÓN línea aislada.

5. → (...) XXXXXX **Una flecha** seguida por una cifra encerrada entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a podar, indica los metros de la copa del árbol que se debe podar en ACOMETIDA.

p/ Secretaría General

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. N° 565

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/NDO
ANDE

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

UOC - ANDE FOLIO 062 DCP/DVN

6. ◎ (...+...) XXXX **El símbolo de AP**, dos círculos concéntricos seguido por la cifra encerradas entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a podar, indica los metros de la copa del árbol que se debe podar, de abajo para arriba, de manera que el RALEO deje libre el artefacto y la iluminación que pueda proyectar y de esa manera pueda cumplir con su finalidad, cual es la de iluminar en los lugares obscuros y así tener una mejor visibilidad como también evitar o minimizar cualquier peligro.

7. * (..+..+..) XXXX **Un asterisco** seguido por tres cifras encerradas entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a podar, indican el largo paralelo a la línea, el ancho perpendicular a la línea y la altura del volumen de copa a retirar, respectivamente, que se deben podar para efectuar DESCOPE , además se debe especificar si será parcial DP o Total DT .

8. O (...) XXXXXXX **Un círculo** seguido por una cifra encerrada entre paréntesis y a continuación el nombre del árbol a cortar, indica los metros cúbicos del tronco a considerar para el VOLTEO.

9. **EC** (...+....) XXXX **Indica las dos medidas** el largo paralelo a la línea y la altura tomada desde el nivel necesario hasta la punta de la copa y el nombre del árbol refiere Elevación de Copa.

10. (...+...) XXXX **SS** Se indica aclarando la simbología del ítem de corte de rama al cual corresponde, con las medidas, del largo más ancho (de lo que se quiere alejar de la línea), más el nombre del árbol y las iniciales **SS (sacar sombrilla),** indica que se deben cortar las ramas que están encima de las líneas.

Código de Observaciones Operativas para las OET Fiscalizadas

A.- Responsabilidad del Proveedor: Debe adecuarse a lo requerido

A.1 **"La OET completa" no fue ejecutada**, efectuar los trabajos indicados en ella, y no volver a presentar en el futuro, ninguna OET para que sea fiscalizada, sin que hayan sido efectuados los trabajos. Esto constituye una falta muy grave, dado que en ocasiones, la fiscalización se realiza por muestreo aleatorio, pudiendo en algún momento, escapar a los controles de la Contratante y facturase OET no ejecutadas. **(Falta Grave)**

A.2 No se ejecutaron, uno o algunos de los trabajos indicados en la OET. Ejecutar y tener en cuenta lo indicado en el punto A.1.

A.3 Vehículo no cumple condiciones de seguridad

A.4 Escaleras Sencillas y/o demás elementos para poda en mal estado

A.5. No cuenta con carteles de seguridad con Logotipo

A.6 Los vehículos no cuentan con logo, dirección y/o teléfono como se requiere.

A.7 Se recibió queja de cliente por daños a su propiedad. Correr traslado y presentar nota de conformidad requerida.

p/ Secretaría General

A.8 Falta retirar la broza del lugar de trabajo

A.9 Verificar reclamo de vecinos por ramas tiradas en baldíos en su zona de trabajo. Si corresponde, retirar las ramas.

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MP
ANDE

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. N° 565

DOC - ANDE FOLIA 061 DCP/DVN

B.- Personal del Proveedor

B.1 Uniforme no cumple requerimientos. Ajustarse a lo solicitado

B.2. Queja de cliente por maltrato. Correr traslado y observar al personal.

B.3. Queja gravísima contra el personal. Investigar y tomar las medidas correctivas.

C. Distancia mínima requerida para aceptar los trabajos

C.1 Existen ramas en un radio de dos metros. Volver a cortar hasta la horqueta de origen.

C.2. Existen troncos en un radio de dos metros. Volver a cortar hasta la horqueta de origen.

D. Poda de ramas

D.1 Corregir con sierra manual o mecánica un corte defectuoso.

D.2 Cortar y retirar los MUÑONES resultantes.

D.3 Retirar ramas cortadas colgadas de la copa

D.4 Resistencia inicial a la poda. Ya permitida, volver a ejecutar.

D.5 Falta liberar la/s Acometida/s afectadas.

E. Descope

E.1. Falta cortar más hacia el tronco principal, Volver a ejecutar.

E.2 Preparar pedido de corte de energía para ejecutar el trabajo.

F. RAMAS EN SOMBRILLA

F.1 Se cortó muy poco con respecto a la medida considerada. Volver a ejecutar

G. ACLAREO DE AP

G.1 Se cortó muy poco con respecto a la medida considerada. Volver a ejecutar

H. ELEVACION DE COPA

H.1 Se cortó muy poco con respecto a la medida considerada. Volver a ejecutar

I. TACUARAS

I.1 Se cortó muy poco con respecto a la medida considerada. Volver a ejecutar

INDICES DE TIEMPO PARA CADA RUBRO -

ESPECIFICACIONES TECNICAS 15-00-96

ITEM	DESCRIPCION	HCP/m
1.	Poda de ramas sobre Línea de M.T. conductores eléctricos sin aislamiento	0,0105
2.	Poda de ramas sobre Línea de M.T. conductores eléctricos con aislamiento	0,010
3.	Poda de ramas sobre Línea de B.T. conductores eléctricos sin aislamiento	0,009
4.	Poda de ramas sobre Línea de B.T. conductores eléctricos con asilamiento	0,008
5.	Poda de ramas sobre Acometidas en B.T.	0,007
6.	Raleo y aclareo para iluminación A.P.	0,005
7.	Descope de árboles	0,083
8.	Volteo	0,600

p/ Secretaría General

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. Nº 565

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

UOC - ANDE FOJA 060 DCP/DVN

ESPECIFICACIONES TECNICAS Nº 15 - 00 - 96

A: CARACTERISTICAS GENERALES

B: DEFINICIONES

C: CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS TRABAJOS

D: DISTANCIAS DE CORTE

E: MEDICIÓN

F: CASOS ESPECIALES

Considerando la tecnología con redes aéreas que aplica la ANDE para la distribución de la energía eléctrica a la población en general, en consecuencia, se tiene la imperiosa necesidad de proceder a la poda de árboles para garantizar el normal suministro con responsabilidad social y ambiental, por ello, tal como se define en el Art. 72 de la Ley Nº 966 que crea la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y establece su Carta Orgánica : " ANDE podrá efectuar el corte o poda de los árboles plantados en áreas de dominio público y predios colindantes hasta la distancia de 5 metros, cuando signifiquen peligro para las líneas de transmisión y distribución de energía eléctrica, o para las comunicaciones de mando" se redacta esta especificación técnica.
De acuerdo a la Resolución P/N° 27867 por la que se aprueban los objetivos indicadores y metas correspondientes al Plan Estratégico para el período 2010-2013 y se ratifican la misión, visión y valores de la ANDE y, en particular, con el objetivo estratégico de Mejorar la calidad del Servicio se asigna al Departamento Forestal y los Departamentos Regionales de Distribución la misión de "Mantener alejadas a las ramas de los árboles del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica".
Para ello, elabora un Plan Operativo Anual con el objeto de Optimizar la Operación y el Mantenimiento del Sistema de Distribución mediante la ejecución de Podas periódicas en forma cíclica con base en un Cronograma Anual.

A: CARACTERISTICAS GENERALES:

La presente Especificación Técnica tiene por objeto establecer las normas para efectuar los trabajos de PODA DE ÁRBOLES a fin de lograr el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las redes aéreas de distribución eléctrica con los siguientes niveles de tensión de servicio 23.000/380/220 Voltios.

Estos trabajos incluyen la poda de ramas, descope, y volteo de árboles de todas las especies que afectan las redes aéreas, componentes y estructuras integrantes del Sistema de Distribución Eléctrico de ANDE, que por su proximidad, puedan ocasionar interrupciones en el suministro de energía eléctrica, incluye líneas abiertas sin aislamiento en carácter de prioridad, protegidas, aisladas, alumbrado público **(AP)** y acometidas (AC) para casos que así lo requieran.

Antes de la ejecución de la poda o corte de árboles, deberá ser analizada la existencia de nidos de pájaros. Siendo constatada su presencia, verificar si el nido se encuentra ocupado (con polluelos o huevos), pues si éste fuera el caso se deberá extremar los cuidados para que el mismo sea preservado. Con relación a la presencia de avispas, abejas, kabichu´i, insectos nocivos y similares, deberá ser prevista su retirada antes de la ejecución del servicio. Se inspeccionará además el área de trabajo y el árbol, a fin de evitar riesgos potenciales como consecuencia de daños en raíces, tronco y ramas, además de estudiar la ruta y el método más apropiado de ascenso.

p/ Secretaría General

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

UOC - ANDE FOJA 059 DCP/DVN

Los instrumentos de trabajo y equipos de protección individual, tales como piolas (cuerdas), motosierra, arco sierra, aparejos, escaleras, casco, guantes, gafas antiparras, etc. presentarán las condiciones óptimas para su utilización.

Las herramientas de corte, deberán estar previamente desinfectadas cada vez que se efectúe el corte de ramas por árbol, esto se efectuará con la finalidad de no transmitir enfermedades de un árbol a otro. Esta operación se realizará antes de podar cada individuo.

Para desinfectar, se puede proceder de este modo: antes de cortar cada rama, se debe desinfectar las herramientas de poda con alcohol desnaturalizado al 70% o blanqueador líquido doméstico en dilución 1 a 9 en agua (1 parte de blanqueador por 9 de agua).

Se deberán realizar los cortes de las ramas con limpieza, dejando una superficie lisa, sin bordes estropeados, corteza rasgada y tocones, respetando la arruga de la corteza y el collar de la rama, además no se dejarán ramas cortadas colgadas dentro de las copas.

No se utilizarán espuelas para trepar, excepto para eliminar un árbol.

Las ramas de los árboles podados en áreas públicas, deberán ser descendidas en caída controlada con la utilización de cuerdas específicas como aparejo o similares, dentro del área de trabajo sin ocasionar daño alguno a bienes muebles, inmuebles, peatones y al personal que realice los trabajos. En los casos de espacios abiertos tales como barrancas, bosques u otros sitios que no pongan en riesgo a la ciudadanía y/o infraestructuras, se podrá utilizar la caída libre de ramas.

No se aplicaran selladores ni pinturas para proteger del ataque de plagas y/o enfermedades o acelerar el cierre de las heridas ocasionadas por los cortes de ramas realizados, dado que existe una respuesta del sistema inmunológico de los árboles.

B: DEFINICIONES

ACLAREO DE COPA: Remoción o poda selectiva de ramas para aumentar la penetración de aire y luz a la copa, a la vez que se reduce el peso.

AP: Artefacto de alumbrado público instalado en la red de ANDE.

APEO: Acción de cortar y bajar una rama o troncos de un árbol con el empleo de piolas o equipos.

ARBOL: Planta leñosa, ocasionalmente subleñosa, de cinco (5) o más metros de altura, con un tallo dominante que soporta a la copa.

BROZA: Troncos, ramas y/o cualquier otro residuo que resulte del trabajo de poda de un árbol.

CALLO: Tejido cicatrizal indiferenciado formado por el cámbium alrededor de una herida.

COLLAR DE LA RAMA: Sitio donde se une una rama con otra o con el tronco, formando una superposición de tejidos xilemantosos de ambas partes.

p/ Secretaría General

Antonio Saturnino Roa
Propietario

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

UOC - ANDE FOJA 058 DCP/DVN

COPA: Parte aérea del árbol, también conocida como corona, que se caracteriza por emitir en sus ramas follaje, comprende desde el sitio donde se ramifica el tallo dominante e incluye a las ramas, hojas y demás componentes de cada especie

DESCOPE: Corte total ó parcial de los troncos, de más de 10 cm., que comprenden la copa.

DESPUNTE: Acción de acortar la longitud de una rama o brazo, o la altura de un árbol, dejando ramas laterales.

ELEVACIÓN DE COPA. Eliminación de ramas bajas de un árbol para proporcionar espacio.

HORQUETA: Ángulo formado por la unión de dos ramas o una rama y tallo.

RAMA: Derivaciones secundarias del tallo principal que forman la copa de los árboles, que tengan un diámetro igual o menor a diez (10) centímetros.

MUNÓN: Parte de rama o tronco secundario cortado que queda unido al tallo principal de un árbol

TRONCO: Derivaciones secundarias del tallo principal que forman la copa de los árboles, que tengan un diámetro mayor a diez (10) centímetros.

VOLTEO: Corte del tronco principal, resultante de un descope total, a una altura igual ó menor de treinta (30) centímetros del suelo.

C: CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS TRABAJOS:

Considerando las dos situaciones siguientes:
1) árbol con tallo dominante ubicado directamente debajo de la línea eléctrica.
2) árbol con tallo dominante ubicado a un lado de la línea eléctrica
Se procederá al DESPUNTE aplicando la técnica de Poda Direccional como se ilustra

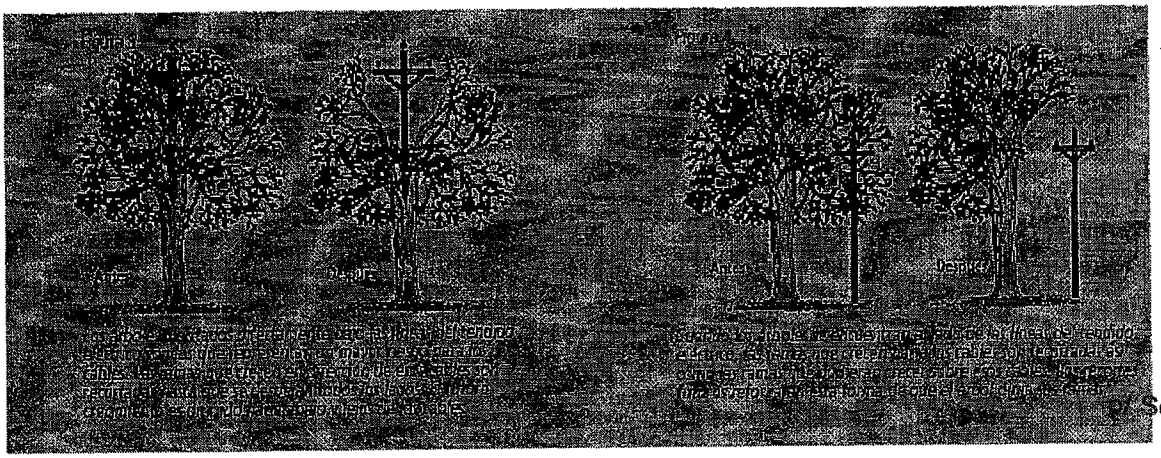

P/ Secretaría General

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

UOC - ANDE FOJA 057 DCP/DVN

C.1. PODA DE RAMAS:

C.1.1. Se efectúa procediendo a la poda de ramas que conforman la copa de los árboles de todas las especies con diámetro igual o menor a diez (10) centímetros correspondiente a cualquier línea afectada, sean en Media Tensión, Baja Tensión o Acometidas de usuarios.

C.1.2. Para la poda de ramas debe efectuarse el corte en la horqueta donde se originan las ramas que afectan a las redes eléctricas propiciando la formación del CALLO.

C.1.3. Incluyen el retiro y transporte de las brozas desde el lugar de trabajo.

C.1.4. No se admitirá que las ramas cortadas permanezcan depositadas debajo de las líneas de ANDE, ni en patios baldíos. Cuando fueren solicitados por los Clientes o algún otro interesado, las ramas deberán ser ingresadas dentro de los límites de la propiedad de quien lo solicite.

C.2. DESCOPE:

C.2.1. Los trabajos de descope de los árboles serán realizados a efecto de eliminar la copa del árbol que ocasione peligro a las redes de distribución aéreas, cuyas ramas son mayores a diez (10) centímetros de diámetro.

C.2.2. El fiscal de la ANDE determinará los casos en que el descope de árboles será realizado en forma total o parcial.

C.2.3. El descope de los troncos deberá ejecutarse con la técnica de APEO, hasta posibilitar el corte final con motosierra.

C.2.4. El descope parcial será realizado de modo que solo será podada la parte del árbol que efectivamente afecte al sistema de distribución eléctrico.

C.2.5. Los troncos que superen los diez (10) centímetros de diámetro deberán ser cortados en la horqueta de origen, efectuando un corte en bisel siguiendo la línea del tronco que queda en el árbol, de tal manera a dar una conformación más estética al árbol.

C.3. VOLTEO:

C.3.1. Los trabajos de volteo de árboles solamente serán realizados en casos especiales en que ANDE considere necesario y sea así indicado por el Fiscal/ANDE.

C.3.2. Se deberá realizar el volteo por medio de cortes sucesivos, utilizando aparejos o apeo, hasta posibilitar el corte final del tronco principal.

C.3.3. El corte final del tronco principal orientará su caída por medio de corte en cuña, que se hará a una altura máxima de treinta (30) centímetros, a partir del nivel del suelo.

C.3.4. La orientación de caída del tronco principal deberá complementarse con el uso de piolas, aparejos y otros elementos que aseguren la dirección del derribo.

p/ Secretaría General

OBSERVACION: Durante la ejecución de los trabajos de poda deberán utilizarse las herramientas adecuadas que garanticen una buena terminación. **Está terminantemente prohibido que el corte final de las ramas se efectúe con machete,** se

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

rechazarán estos cortes y se exigirá el uso de arco sierras y motosierras para el acabado prolijo del corte efectuado, retirando los MUÑONES resultantes (en todos los ítems).

D – DISTANCIA DE CORTE DE LAS RAMAS:

Para que los trabajos realizados de poda de árboles y retiro de muñones sean considerados válidos, las líneas eléctricas afectadas deben quedar libre de ramas en una distancia **mínima de dos (2) metros**, tanto en las distancias **laterales** como en las **verticales**, contados a partir del conductor más próximo en el sentido considerado. **Esta distancia rige, tanto para las líneas de Baja Tensión como de Media Tensión, con y sin aislación.**

E – MEDICION DE LOS TRABAJOS

La unidad de medida utilizada es el metro.

Para la medición de los trabajos de poda de árboles se utilizará una cinta métrica y considerando los tres tipos de trabajos que son: poda de ramas, descope y volteo, se asumen los siguientes criterios:

E.1 PODA DE RAMAS

La medición para el trabajo de poda de ramas se efectuará solamente en el sentido paralelo a la línea eléctrica de ANDE, considerando en metros la distancia lineal en que la copa del árbol la afecta.

En el único caso en que la copa del árbol sea muy voluminosa y emita ramas masivamente, de forma tal que la línea de distribución se vea afectada en ambos lados, se medirán ambos y se sumarán.

Además, en los casos en que la copa de un mismo árbol afecte simultáneamente a la red de Baja Tensión y a las acometidas de usuarios, se considerará primeramente la parte de la copa que afecte a la red de distribución y posteriormente, a partir del radio de (2) dos metros de despeje, se considerarán los dos (2) casos siguientes:

E.1. a. Varias acometidas orientadas en un mismo sentido, de forma tal que las ramas las afecten a todas, se considerará, para el pago, la longitud de ramas cortadas sobre las acometidas, a partir de los dos (2) metros citados, sin tomar en consideración la cantidad de acometidas afectadas.

E.1. b. Varias acometidas orientadas en sentidos opuestos de forma tal que exijan cortes diferentes, en cuyo caso, se considerarán, para el cómputo total, la suma de las longitudes de ramas cortadas para cada una de ellas, siempre a partir de los dos (2) metros ya despejados, sea de la red de distribución ó de otra acometida adyacente.

E.2. DESCOPE

Para la medición de los trabajos de descope se deben considerar las siguientes dimensiones:

Largo (L): distancia lineal de copa a ser cortada, tomada en forma paralela a la línea.
Ancho (A): distancia lineal de copa a ser cortada, tomada en forma perpendicular a la línea en un mismo plano horizontal.
Altura (h): distancia lineal de copa a ser cortada, tomada en forma vertical a la línea.

La medición de los trabajos de Descope, resultará de la suma de estas tres dimensiones:

Descope (metros) = L (m) + A (m) + h (m)

p/ Secretaría General

ING. AGUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Ing. Emilio C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

UOC - ANDE FOJA 055 DCP/DVN

E.3. VOLTEO

Para el cómputo de los trabajos de volteo de árboles de todas las especies, se considerará primeramente el Descope total al que se sumará el corte del tronco principal a una altura no superior a treinta (30) centímetros del nivel del suelo. Por lo tanto, se medirá el volumen (en metros cúbicos) del tronco principal a ser cortado.

Así pues, el costo total del volteo de un árbol será:

Costo del Descope correspondiente, más el costo de los metros cúbicos del tronco principal cortado.

F. CASOS ESPECIALES

F.1. TACUARAS

La poda de tacuaras deberá realizarse en todos los cáñamos del matorral, a una misma altura.

Para la medición se considerará según lo previsto en **E.2.**, es decir se medirá como si fuese Descope; pero para el pago, se tomará el índice de HCP determinado para poda de ramas, según corresponda el caso de la línea eléctrica afectada.

F.2. COCOTEROS

Se procederá de acuerdo al apartado **E.2.**

F.3. RAMAS EN SOMBRILLA

Las ramas de los árboles que se proyectan por encima de la línea de distribución ocasionando un efecto de "sombrilla" sobre ella, deberán ser cortadas cuando el fiscal así lo indique en su OET, aún cuando se encuentre fuera del radio de dos metros indicado en el Punto D.

Cuando se tratare de ramas "en sombrilla" sobre la red de distribución, fuera del radio de 2 m. estipulados, con diámetro del tronco igual ó menor a 10 cm., y se decidiera su poda por razones de seguridad para la red de distribución, la medición será considerada, dado el hecho de su mayor dificultad y a que, generalmente, afecta a ambos lados de la red, como la suma de ambos lados, longitudinal y transversal (largo más ancho), y pagada al índice de HCP determinado según corresponda el caso de la línea eléctrica afectada.

F.4. ACLAREO DE COPA PARA MEJORAR ILUMINACION A.P.

Consiste en la atención de reclamos de usuarios para proceder a cortar las ramas con diámetro menor o igual a 10 cm. en todo árbol por debajo de los 6 mts. , con el objeto de dejar solo las ramas superiores para forzar el crecimiento del árbol por encima del AP, retirando, por supuesto, aquellas ramas que con el viento puedan causar averías a los componentes del artefacto y obstruir la iluminación, aun cuando los árboles involucrados no estén en la misma vereda que la red de ANDE, es decir, puedan estar en la vereda opuesta y/o en la vía pública.

p/ Secretaría General

Esta operación de poda se efectuara sin modificar el volumen del árbol pero se reducirá considerablemente el problema de la densidad de la sombra.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. N° 565

UOC - ANDE FOLIA 054 DCP/DVN

Considerando que, en este tipo de tarea, las ramas resultantes son numerosas, la medición para el pago se hará tomando el doble del diámetro de la copa del árbol.

F.5. CONDUCTORES ELECTRICOS AISLADOS Y PROTEGIDOS.

Para la ejecución de los trabajos de poda de árboles se deberán considerar las mismas técnicas y criterios de seguridad al igual que las líneas constituidas por conductores desnudos o abiertos, tanto para línea de Media y Baja Tensión.

Las mediciones se efectuarán con los mismos criterios que las líneas desnudas y se efectuarán cuando el fiscal de la contratante lo considere necesario.

F.6. ELEVACION DE COPA

Se aplicará esta técnica con el objeto de acceder hasta los componentes de protección/o maniobras del sistema eléctrico de distribución con escaleras manuales o móviles con canasta para permitir la operación y/o mantenimiento de los mismos.

Esta práctica se aplicará cuando el fiscal/ANDE así lo indique y se computará de la siguiente forma:

a- Si el espacio físico a liberar involucra sólo ramas, se medirá en metros el largo de la copa paralelo a la línea y se le sumará la altura en metros tomada desde el nivel del suelo hasta la punta de la copa.

Se computará en la casilla correspondiente a Raleo A.P, es decir, se pagará esta tarea con el índice HCP de 0,005.

b- Si el espacio físico a liberar involucra troncos se computará como E: 2. DESCOPE

Preparado por:	*Aprobado por:*	*PODA DE ÁRBOLES*

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. Nº 565

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General
ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

ANTONIO SATURNINO ROA
Registro ANDE N° 565 – Categoría "B"
RUC: 374999-1
E-mail: emprendimientoroa@yahoo.com
Cnel. Oviedo 513 esq. Gral. Díaz
Luque - Paraguay

PLANILLA DE DATOS GARANTISADOS
PODA DE ARBOLES

1. CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LOS ITMS C,B,E Y F DE ESTAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:,

1.1.	Poda de ramas sobre Línea de Media Tensión conductores eléctricos sin aislamiento.	X...SI	....NO
1.2.	Poda de ramas sobre Línea de Media Tensión conductores eléctricos con aislamiento.	X...SI	....NO
1.3.	Poda de ramas sobre Línea de Baja Tensión conductores eléctricos sin aislamiento.	X...SI	....NO
1.4.	Poda de ramas sobre Línea de Baja Tensión conductores eléctricos con asilamiento	X...SI	....NO
1.5.	Poda de ramas sobre Acometidas en Baja Tensión	X...SI	....NO
1.6.	Raleo y aclareo para iluminación Alumbrado Público.	X...SI	....NO
1.7.	Descope de árboles ubicados sobre líneas de distribución y acometidas a clientes en Media Tensión y Baja Tensión.	X...SI	....NO
1.8.	Volteo del tronco principal resultante del descope de árboles sobre líneas de distribución y acometidas a clientes en Media Tensión y Baja Tensión.	X...SI	....NO
1,9	Vehículo en condiciones de seguridad.	X...SI	....NO
1,20	Escaleras Sencillas y/o demás elementos para poda.	X...SI	....NO
1,21	Carteles de seguridad con Logotipo.	X...SI	....NO
1,22	Los vehículos con logo, dirección y/o teléfono visible como se requiere.	X...SI	....NO
1,23	Personal del Proveedor con uniforme con identificación visible	X...SI	....NO
1,24	Distancia mínima requerida en un radio de dos metros para los trabajos.	X...SI	....NO
1,25	Los instrumentos de trabajo y equipos de protección individual, tales como piolas (cuerdas), motosierra, arco sierra, aparejos, escaleras, casco, guantes, gafas antiparras, etc. Presentarán las condiciones óptimas para su utilización	X...SI	....NO
1,26	Las herramientas de corte, deberán estar previamente desinfectadas cada vez que se efectúe el corte de ramas por árbol.	X...SI	....NO
1,27	1 (un) encargado electricista, y 1 (un) chofer, 3 (tres) podadores, 2 (dos) ayudantes como mínimo	X...SI	....NO

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. Nº 565

Luque 6 de Noviembre del 2104

Lugar y Fecha

p/ Secretaría General

Antonio Saturnino Roa
Téc. Elec. Categ. B Nº 565

Firma y Sello Del Oferente

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Lic. Ermelinda E. Fernández F.

ILUSTRACIÓN DEL ÁREA GEOGRÁFICA Y CD'S AFECTADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE PODA DE ÁRBOLES PARA ITEM 2

ITEM 2: NORTE Y ALTO CHACO

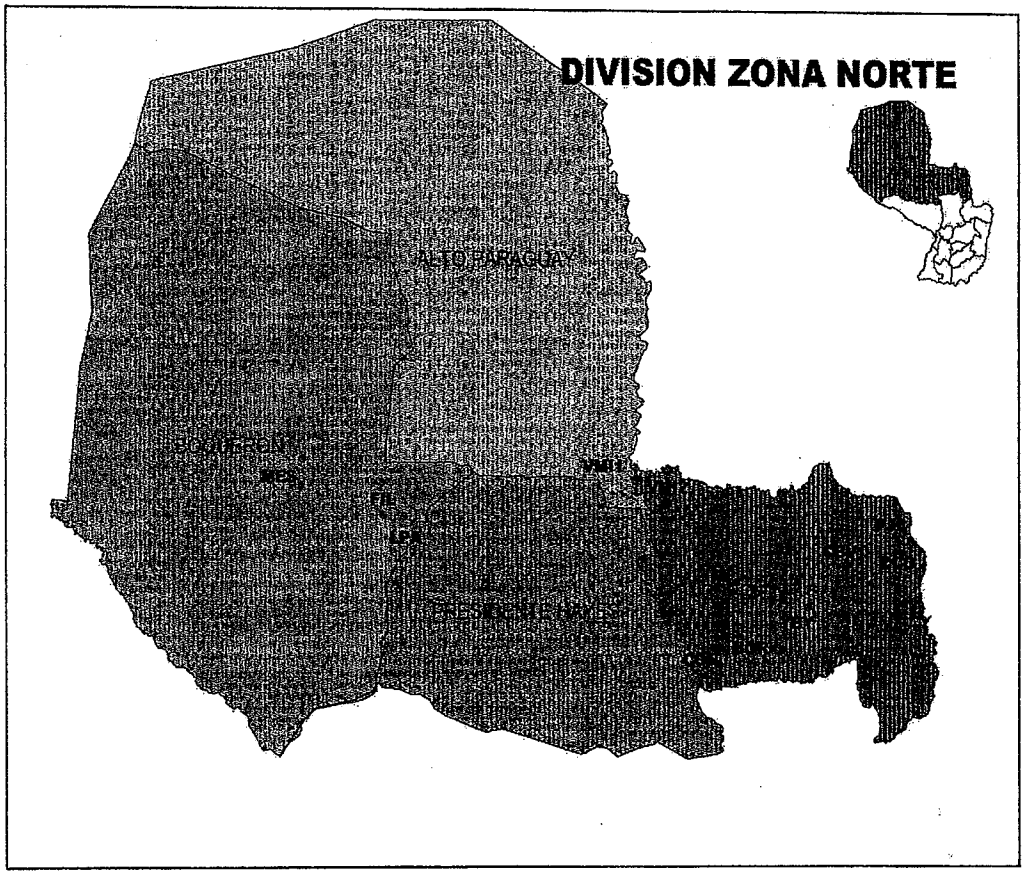

Por el presente, declaro haber observado y estudiado detenidamente este croquis, y estoy conforme en la presentación de mi servicio para los trabajos requeridos en esta Licitación, pues estoy consciente de todos los pormenores que involucran al desplazamiento en sí; dentro de esta área geográfica.

Nombre: **Saturnino A. Roa,** en calidad de **Propietario-Gerente**

Firma.....

Antonio Saturnino Roa
Téc. Elec. Categ. B Nº 565

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de **ANTONIO S. ROA**
El día **seis** del mes de **noviembre** de **2014**.

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. Nº 565

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MP
ANDE

Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor
p/ Secretaría General

LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 1072/2014

FORMULARIO Nº 11

LISTADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - REV. 1

Nombre del Oferente: **Antonio Saturnino Roa**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	CANTIDAD		Años de Uso	Es propiedad de la Empresa		OBSERVACIÓN
			Requerido por ANDE	Disponible		Si	No	
1	Arco Sierra	Unidad	4	6	2	x		Mediana
2	*Piolas v/ medidas*	*Metro*	*80*	*80*	1	x		*Gruesa y Mediana*
3	Motosierra	Unidad	2	2	7	x		50 CC y 25 CC
4	Motosierra telescopica	Unidad	1	1	2	x		
5	Machete	Unidad	4	5	2	x		Nº 22
6	Escalera para media tensión de fibra de Vidrio	Unidad	1	1	2	x		12 mts.
7	Escalera para baja tensión de fibra de Vidrio	Unidad	1	1	2	x		7 mts.
8	Escalera sencilla de 4 mts.	Unidad	4	7	3	x		4 mts.
9	Pértiga aislada	Unidad	1	1	1	x		7 mts.
10	Aparejo	Unidad	2	2	3	x		Para MT y BT
11	Guantes de cuero (par)	Unidad	7	7	1	x		
12	Guantes de goma p/ BT (par)	Unidad	1	1	1	x		
13	Guantes Cobertores del Guante de Goma p/MT (par)	Unidad	1	1	1	x		
14	Guante de Goma p/ MT (par)	Unidad	1	1	1	x		
15	Cinturon	Unidad	3	3	1	x		
16	Uniformes c/ logotipo y **"Nº de telf. De la Empresa"**	Unidad	7	7	1	x		
17	Zapaton de Seguridad (par)	Unidad	7	7	1	x		
18	Casco de Seguridad	Unidad	7	7	1	x		
19	Mascarilla	Unidad	7	7	2	x		
20	Antiparras	Unidad	7	7	1	x		
21	Equipo antiavispa	Unidad	1	1	2	x		
22	Ahumador para apicultura	Unidad	1	1	2	x		
23	Barreras de seguridad	Unidad	2	2	1	x		
24	Cinta de Seguridad P/ Señalizar la zona de trabajos	Unidad	2	2	1	x		
25	Conos de señalización	Unidad	2	2	1	x		
26	Botiquín de primeros auxilios	Unidad	1	1	1	x		
27	Camion de 4 a 10 toneladas	Unidad	1	1	1	x		Para 7 ton - M.Benz
28	Telefonía Móvil Celular	Unidad	1	1	1	x		Tigo
29	Escoba Comun	Unidad	2	2	1	x		
30	Escoba Jardin	Unidad	2	2	1	x		

Observacion: Adjuntar copia autenticada del titulo de Propiedad o de la Cedula Verde del Vehiculo, o *Declaracion Jurada de Disponibilidad del Vehiculo* para la licitacion

Nombre Antonio Saturnino Roa **En Calidad de** Propietario - Gerente

Firma Antonio Saturnino Roa
Téc. Elec. Categ. B Nº 565

Debidamente autorizo para firmar la oferta por y en nombre de Antonio Saturnino Roa
El dia seis **del mes de** Noviembre **de** 2014

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. Nº 565

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

ANTONIO SATURNINO ROA
TECNICO EN ELECTRICIDAD
Registro ANDE N° 565 – Categoría "B"
RUC: 374999-1 – Tel.: 642058
E-mail: emprendimientoroa@yahoo.com
Cnel. Oviedo 513 esq. Gral. Díaz
Luque – Paraguay

DECLARACIÓN JURADA

En cumplimiento de lo estipulado en el numeral 3) ítem H), de la Sección VII – Anexos, del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1072/2014 *"Servicios de Poda de Árboles, bajo la modalidad de Contrato Abierto"*, el que suscribe, declara bajo fe de juramento que la firma Unipersonal **Antonio Saturnino Roa** que el personal, equipos e infraestructura para la ejecución de los trabajos de corte de ramas serán propias de la empresa.

Se expide la presente declaración en la ciudad de Luque, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Antonio Saturnino Roa
Propietario-Gerente
Antonio Saturnino Roa
Téc. Elec. Categ. B Nº 565

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. Nº 565

oa

Lic. Ermelinda E. Fernández F.

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

ANTONIO SATURNINO ROA
TECNICO EN ELECTRICIDAD
Registro ANDE N° 565 – Categoría "B"
RUC: 374999-1 – Tel.: 642058
E-mail: emprendimientoroa@yahoo.com
Cnel. Oviedo 513 esq. Gral. Díaz
Luque – Paraguay

DECLARACIÓN JURADA

En cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4) del ítem H) de la Sección VII – Anexos, del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1072/2014 *"Servicios de Poda de Árboles, bajo la modalidad de Contrato Abierto"*, el que suscribe, declara bajo fe de juramento que la firma Unipersonal **Antonio Saturnino Roa** que el encargado de cuadrilla es electricista de distribución, con pleno conocimiento de los trabajos de poda de árboles.

Se expide la presente declaración en la ciudad de Luque, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

Antonio Saturnino Roa
Propietario-Gerente
Antonio Saturnino Roa
Téc. Elec. Categ. B Nº 565

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. N° 565

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

ANTONIO SATURNINO ROA
TECNICO EN ELECTRICIDAD
Registro ANDE N° 565 – Categoría "B"
RUC: 374999-1 – Tel.: 642058
E-mail: emprendimientoroa@yahoo.com
Cnel. Oviedo 513 esq. Gral. Díaz
Luque – Paraguay

27

DECLARACIÓN JURADA

En cumplimiento de lo estipulado en el numeral 5) ítem H), de la Sección VII – Anexos, del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1072/2014 *"Servicios de Poda de Árboles, bajo la modalidad de Contrato Abierto"*, el que suscribe, declara bajo fe de juramento que la firma Unipersonal **Antonio Saturnino Roa** cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la ejecución del servicio en tiempo y forma, que son indicados en la Sección II, los cuales son propias de la empresa.

Se expide la presente declaración en la ciudad de Luque, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Antonio Saturnino Roa
Propietario-Gerente
Antonio Saturnino Roa
Téc. Elec. Categ. B Nº 565

Lic. Brigelinda E. Fernández F.
Auditor

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. Nº 565

p/ Secretaría General

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 6 de Noviembre de 2014

Señores
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)
Presente

Ref.: Servicio de Poda de Árboles que Afectan las Redes Eléctricas de Distribución hasta 23 kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

ID (Portal Contrataciones Públicas): 269.422

De mi consideración:

La empresa Unipersonal **ANTONIO SATURNINO ROA**, con RUC 374999-1, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal **Antonio S. Roa**, con cédula de identidad Nº 374.999, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaré ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE en el caso de que emplee adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Antonio Saturnino Roa
Téc. Elec. Categ. B Nº 565

Firma: El Oferente — **ANTONIO S. ROA** Aclaración de Firma

( )[i] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

[i] En caso de corresponder, marque aquí con una X.

Antonio Saturnino Roa
Propietario / Gerente
Reg. Prof. Nº 565

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54º - Decreto Nº 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido
p/ Secretaría General
Lic. Ermelinda E. Fernández F.
Auditor

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1072/2014

"SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES QUE AFECTAN LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN HASTA 23 KILOVOLTIOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

ADENDA N° 1

Asunción, 15 de octubre del 2014

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la licitación de referencia, favor tener en cuenta para la elaboración de sus ofertas, los siguientes:

1. Sustituir la Pág. 21 por la Pág. 21 Rev. 1 de las Especificaciones Técnicas.
2. Sustituir los Formularios 10 y 11 por los Formularios 10 y 11 Rev. 1 (Pág. 57 al 59) de la Sección VI - Formularios.
3. Sustituir la Pág. 71 por la Pág. 71 Rev. 1 de la Sección VII – Anexo I
4. Formulario de Infraestructura, que se adjunta a la presente Adenda.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

Antonio Saturnino Roa
Propietario / Gerente
Reg. Prof. Nº 565

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1072/2014

"Servicio de Poda de Árboles que afectan las redes eléctricas de distribución hasta 23 kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

ADENDA N° 2

Asunción, 29 de octubre del 2014

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la Licitación Pública de referencia, favor tener en cuenta para la preparación de sus ofertas lo siguiente:

- Sustituir la página 9 de la Sección II. Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones por su Revisión 1, que se adjunta al presente documento.
- Sustituir la página 71 de la Sección VII – Anexo I por su Revisión 2, que se adjunta al presente documento.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. Nº 565

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1072/2014

"Servicio de Poda de Árboles que afectan las redes eléctricas de distribución hasta 23 kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

COMUNICACIÓN ACLARATORIA Nº 1

Asunción, 30 de Octubre de 2014

Señor(es)

Con relación a la licitación de referencia comunicamos las siguientes consultas y respuestas:

CONSULTA Nº 1:

Referente a la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), (b) Experiencia y Capacidad Técnica. Punto (IV) Demostrar que cuenta con la infraestructura necesaria cuyo listado mínimo se enumeran a continuación;

Consulta: para los Ítem 1 y 2 en lo referente a radio de comunicación, si se puede reemplazar por teléfonos celulares, actualmente el medio más moderno en comunicación y con cobertura en todo el territorio nacional.

RESPUESTA Nº 1:

Los oferentes deberán de poseer ambos sistemas de comunicaciones, conforme a lo indicado en el pliego de bases y condiciones.

CONSULTA Nº 2:

Para el Ítem 2 en lo referente a Oficinas Sucursales, los oferentes que realizan servicios en área metropolitana y Bajo Chaco no precisamos contar con oficinas Sucursales, si pueden especificar para que casos ANDE considera necesaria esta infraestructura.

RESPUESTA Nº 2:

Las oficinas sucursales no será necesaria para quienes cotizan en el ítem 1, no así para los demás ítems, remitirse a la Adenda N° 2.

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. Nº 565

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

CONSULTA Nº 3:

Consulta: para el Ítem 3 en lo referente a Deposito, la naturaleza de la licitación no amerita contar con un Deposito, ya que el oferente no tiene materiales que guardar en depósito, lo que si cuenta son con herramientas de fácil traslado de un lugar a otro y que normalmente se transportan en cajas de seguridad en el camión de la empresa.

RESPUESTA Nº 3:

Remitirse a lo indicado en el pliego de bases y condiciones.

CONSULTA Nº 4:

Referente a la Sección VII, Anexos H) Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

Punto 6) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia y capacidad para los servicios profesionales para trabajos de poda de árboles, sobre redes energizadas de distribución de MT y BT, expedido por el Departamento Forestal de la ANDE o Entidad equivalente. ANDE se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o comprobaciones respecto a los documentos presentados.

Consulta: Cuales son las Entidades equivalentes que pueden emitir Certificados que justifiquen la experiencia y capacidad para los servicios profesionales para trabajos de poda de árboles, sobre redes de distribución de MT y BT. Con 4.000 y 40.000 m sobre línea energizadas.

RESPUESTA Nº 4:

Entiéndase por Entidad equivalente, a una Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica reconocida por la ANDE, por ejemplo CLYFSA. Remitirse a la Adenda N° 2.

CONSULTA Nº 5:

En la Sección VII. Anexos - Item H, Clausula 2, establece que se deberán presentar certificados, constancias, facturas o documentaciones que pudieran respaldar, las experiencias mínimas requeridas, emanadas de ANDE o de las Empresas que puedan acreditar la experiencia y capacidad en la ejecución de los trabajos de corte de ramas sobre líneas aéreas de distribución energizadas.

Consultamos ¿Cuáles son las, empresas acreditadas para emitir esos certificados, constancias u otros documentos que avalen la experiencia y capacidad en la ejecución de los trabajos de corte de ramas sobre líneas aéreas de distribución energizadas, siendo que la ANDE es la única empresa encargada de la Distribución y Comercialización en el territorio Nacional?

RESPUESTA Nº 5:

Favor remitirse a la Adenda N° 2

CONSULTA Nº 6:

H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. Nº 565

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

2) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de referencias, certificados o constancias escritas, copias de carátulas de Contratos y/o Certificados de Recepción Definitiva, facturas, y todas las documentaciones que pudieran respaldar, las experiencias mínimas requeridas más abajo, emanadas, de ANDE o de las Empresas que puedan acreditar la experiencia y capacidad en la ejecución de los trabajos de corte de ramas sobre líneas aéreas de distribución energizadas, en las cantidades mínimas exigidas para Media Tensión de 4.000 mts y Baja Tensión de 40.000 mts, tal como se requiere en la Sección II y en los Formularios 10 y 11 debidamente completados.

Consultamos, lo siguiente, encontramos una contradicción en lo que reza este Ítem, en donde para demostrar la experiencia del Oferente, la Convocante exige Certificados o Constancias escritas, copias de caratulas de contrato, etc.

Nuestra preocupación es la que acepta la Convocante a Empresas Privadas que puedan emitir o expedir Certificados o Constancias con referencia a la experiencia y capacidad de trabajos sobre líneas aéreas de distribución energizadas en MT y BT.

Por tanto contradice en toda su extensión a lo que dispone el ítem 6 de esta misma página que textualmente reza.

"...6) Original o fotocopia autenticada por Escribano Público de los documentos que justifiquen la experiencia y capacidad para los servicios profesionales de trabajos en poda de árboles, sobre redes energizadas de distribución de MT y BT, expedido por el Departamento Forestal de la ANDE o Entidad equivalente, debidamente completados en el Formularios 10 y 11. ANDE se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o comprobaciones respecto a los documentos presentados..."

En donde con éste Ítem 6 y el Ítem 2, se constata la contradicción palpable en lo que respecta en la única Entidad facultada a expedir los Certificados de Experiencia o Constancias son el Departamento Forestal de ANDE o Entidad equivalente (Refiriéndose a regionales, Departamentos de Distribución u otra dependencia de ANDE), y no de Empresas Privadas. Además el Proveedor está obligado a informar con antelación a la contratante por escrito de todos los subcontratos.

RESPUESTA Nº 6:

Favor remitirse a la Adenda N° 2

CONSULTA Nº 7:

Consultamos, si puede una Empresa Subcontratista presentarse con Certificado o Constancia de trabajo, de una Empresa XXX, sin haber tenido nunca ningún personal en su nómina, inscripto en IPS, conforme a las Leyes Nacionales y exigidas así mismo por ANDE, siendo que el Subcontratista y los personales a su cargo figuran en la nómina del Contratista y la infraestructura de equipos y herramientas son propiedad del Oferente según Declaración Jurada manifestada por el mismo.

RESPUESTA Nº 7:

Referente a la consulta, del supuesto caso en que el personal del subcontratista figure en la nomina de IPS del contratista. Sobre este punto informamos que todo dependería del tipo de acuerdo en que hayan llegado las partes en su respectivo contrato de subcontratación, la Unidad Administradora de

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente

Ing. Emilio E. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

los Contratos, solo se remite a constatar que los personales estén asegurados en IPS, por el contratista o subcontratista.
Referente a la parte que expresa que los equipos y herramientas son de propiedad del oferente, según la declaración jurada del mismo, informamos que cada oferente puede subcontratar hasta el 60 % del monto máximo de su contrato, y que todo dependería, de lo ya expresado en el párrafo anterior.

CONSULTA Nº 8:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de comunicarle que poseo una empresa unipersonal que realiza podas de arboles y servicios de limpiezas en general. He realizado trabajos para municipalidades y gobernaciones, además como subcontratista para empresas adjudicadas en ese rubro por la Ande, por la misma me gustaría saber si, ¿estos antecedentes me habilitan a participar de la Licitación de Referencia, pudiendo cumplir así los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones?
En caso afirmativo, que tipos de documentos debería presentar para ser habilitado como oferente de la LPN de referencia

RESPUESTA Nº 8:

Favor remitirse al Pliego de bases y Condiciones y a las adendas correspondientes.

CONSULTA Nº 9:

Sección I - Datos de la Licitación: foja 071
"IAO 20.2: El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del tres por ciento (3 %) del monto total máximo de los ítems ofertados indicado en la Sección VI
Se calculará conforme a la siguiente fórmula:
Ejemplos:
Ítem 1 = Precio Unitario x 25.000 HCP=.....x 3% = Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
Para los demás y cada uno de los ítems =
Precio Unitario x 5.000 HCP=..... . x 3% = Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
Consultamos: Dado que en licitaciones anteriores del mismo rubro, siempre se habían dividido los montos resultantes ejemplificados de cada Ítem entre la cantidad de empresas a adjudicar (10 en el Ítem 1 y 2 en los demás ítems) para el monto resultante de la **Garantía de Mantenimiento de Oferta:**
Cuál es la razón del citado cambio, dado que suponemos que las adjudicaciones se realizarán de la misma forma, según lo contempla el mismo PBC actual. Además, los requerimientos mínimos solicitados o exigidos en equipos y herramientas, se estiman para un solo contrato.

RESPUESTA Nº 9:

El principal motivo que impide que los montos asegurados por las pólizas o garantías sean fraccionados en partes iguales, se debe a que varios ítems de la presente licitación tienen sistema de adjudicación simultánea y los porcentajes a ser adjudicados no se encuentran divididos en partes iguales. Así lo aclara la tabla de "Porcentaje a ser adjudicado a cada oferente" contenida en el apartado 3. Forma de Adjudicación. De esta manera, la empresa que resultare con la mejor oferta, se adjudicaría con la mayor porción del ítem, de conformidad a lo establecido en el Art. 35 del Decreto N° 5174/05, que reglamenta la Ley N° 2051/03.

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO
Jefe

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. Nº 565

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura

p/ Secretaría General

Siendo que, no es posible conocer la mejor oferta antes de la presentación de las mismas, los oferentes deberán asegurar que las pólizas o garantías cubran el 3% del monto total de la oferta.

En adición a lo antes aclarado, también debe preverse la posibilidad de que en un determinado ítem, con adjudicación simultánea, sólo una empresa resultare como ganadora, por lo que la póliza o garantía extendida por dicha empresa necesariamente debería cubrir el 3% del total del ítem con adjudicación simultánea.

En un ítem con adjudicación simultánea, se aclara que el total del ítem se refiere al 100 % del mismo, que se obtiene de la suma de los porcentajes parciales.

Asimismo, el Art. 39 inc. a) de la Ley N° 2051/03, establece que el porcentaje se determina sobre el monto total de la oferta.

Con lo que antecede le solicitamos ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA Nº 10:

1-) Sección VII. ANEXO N° 1 - Pág. 71 (Rey. 1)- Inciso H "Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada":
En los puntos 2) y 6) trata de documentos que justifiquen la experiencia mínima y capacidad, requerida de los oferentes. En el punto 2), dice que estos documentos deben ser emanados por la ANDE o de las empresas. En el punto 6), dice que estos documentos deberán ser expedido, por el Departamento Forestal de la ANDE o entidad equivalente.
Estos puntos se refiere a las cantidades de trabajos realizados, en poda de árboles, sobre líneas energizadas de distribución de la ANDE., por los proveedores, en los contratos ejecutados en Licitaciones anteriores, por lo que las cantidades de trabajo realizados solamente puede ser certificado por la ANDE., a través de la Unidad Administradora del contrato.
Favor aclarar si los certificados de trabajos emitidos por la empresas del punto 2) y entidad equivalente del punto 6) son válidos para la licitación de referencia.-

RESPUESTA Nº 10:

Favor remitirse a lo indicado en la respuesta N° 4 y a la Adenda N° 2.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. Nº 565

ING. GUSTAVO GONZALEZ
DD/DFO

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 3205/2015

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1072/2014, PARA SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES QUE AFECTAN LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN HASTA 23 KILOVOLTIOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, A VARIAS FIRMAS.

Asunción, 16 de enero de 2015

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE N° 1072/2014, con ID N° 269422, para Servicio de Poda de Árboles que afectan las Redes Eléctricas de Distribución hasta 23 Kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 2959/2014 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas veinticuatro firmas, según Acta N° 149/2014 de fecha 6 de noviembre de 2014;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 35436 de fecha 16 de octubre de 2014, resulta conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional a varias firmas, por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el costo de dicho servicio será cubierto con fondos del rubro 20304.269 - 00 - 30 - 001 - 2015/00322 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 8/2015 de fecha 15 de enero de 2015;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1072/2014, para Servicio de Poda de Árboles que Afectan las Redes Eléctricas de Distribución hasta 23 Kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, en las siguientes condiciones:

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
1	**Servicio de Poda de Árboles en: Metropolitana y Bajo Chaco,** que comprende Asunción y los Departamentos Cordillera, Paraguarí, Central y Presidente Hayes.	1. INGELCO S.R.L.	19%	2.375	2.806	476.870	1.132.566.250	1.338.097.220
		2. VMH S.R.L.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		3. AR & GB S.R.L.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		4. HUPER & CÍA S.R.L.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		5. WILLIAMS E. STANLEY	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		6. SAGUAN S.A.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		7. PLUS INGENIERÍA S.A.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		8. TECEL S.A.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		9. ING. CÉSAR A. ZÁRATE A.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		10. AGUSTÍN LÓPEZ S.R.L.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
Total							**5.960.875.000**	**7.041.939.290**

por un monto total mínimo de G 5.960.875.000 (cinco mil novecientos sesenta millones ochocientos setenta y cinco mil guaraníes) y un monto total máximo de G 7.041.939.290 (siete mil cuarenta y un millones novecientos treinta y nueve mil doscientos noventa guaraníes), IVA incluido.

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
2	**Servicio de Poda de Árboles en: Norte y Alto Chaco,** que comprende los departamentos de Concepción, Amambay, Alto Paraguay y Boquerón.	1. INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.	60%	1.500	1.718	492.000	738.000.000	845.256.000
		2. ANTONIO SATURNINO ROA	40%	1.000	1.145	492.000	492.000.000	563.340.000
Total							**1.230.000.000**	**1.408.596.000**

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente

Ing. Emil A. Caballero
Jefatura SO/MD
ANDE

p/ Secretaría General

por un monto total mínimo de G 1.230.000.000 (un mil doscientos treinta millones de guaraníes) y un monto total máximo de G 1.408.596.000 (un mil cuatrocientos ocho millones quinientos noventa y seis mil guaraníes), IVA incluido.

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
3	Servicio de Poda de Árboles en: Centro, que comprende los departamentos de San Pedro, Guairá, Caaguazú y Caazapá.	1. VITEX S.R.L.	60%	1.500	1.687	501.000	751.500.000	845.187.000
		2. Deco S.R.L.	40%	1.000	1.124	501.000	501.000.000	563.124.000
Total							**1.252.500.000**	**1.408.311.000**

por un monto total mínimo de G 1.252.500.000 (un mil doscientos cincuenta y dos millones quinientos mil guaraníes) y un monto total máximo de G 1.408.311.000 (un mil cuatrocientos ocho millones trescientos once mil guaraníes), IVA incluido.

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
4	Servicio de Poda de Árboles en: Este, que comprende los departamentos de Alto Paraná y Canindeyú.	1.ING. OSVALDO C. BALMACEDA M.	60%	1.500	1.734	487.250	730.875.000	844.891.500
		2. SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL ING. ASUNCIÓN ARGUELLO	40%	1.000	1.156	487.250	487.250.000	563.261.000
Total							**1.218.125.000**	**1.408.152.500**

por un monto total mínimo de G 1.218.125.000 (un mil doscientos dieciocho millones ciento veinticinco mil guaraníes) y un monto total máximo de G 1.408.152.500 (un mil cuatrocientos ocho millones ciento cincuenta y dos mil quinientos guaraníes), IVA incluido.

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. Nº 565

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 3205/2015 - Pág. 4

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
5	Servicio de Poda de Árboles en: Sur, que comprende los departamentos Itapúa, Misiones y Ñeembucú.	1. DECO S.R.L.	60%	1.500	1.760	480.000	720.000.000	844.800.000
		2. EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.- ESTESA	40%	1.000	1.173	480.000	480.000.000	563.040.000
Total							**1.200.000.000**	**1.407.840.000**

por un monto total mínimo de G 1.200.000.000 (un mil doscientos millones de guaraníes) y un monto total máximo de G 1.407.840.000 (un mil cuatrocientos siete millones ochocientos cuarenta mil guaraníes), IVA incluido.

La modalidad adoptada se encuentra prevista en los Art. 35° y 36° - Sistema de Abastecimiento Simultáneo y Contratos Abiertos, respectivamente, del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 de Contrataciones Públicas.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente

p/ Secretaría General

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCN/ANDE/ Nº 17/2015

Asunción, 19 de enero de 2015

Señor
ANTONIO SATURNINO ROA
Cnel. Oviedo N° 513 e/Gral. Díaz
Teléfono: 642.058
E-mail: emprendimientoroa@yahoo.com
Luque - Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, con relación a su oferta presentada en fecha 6 de noviembre de 2014, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1072/2014 "Servicio de Poda de Árboles que afectan Las Redes Eléctricas de Distribución hasta 23 Kilovatios en todo el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto".

En base a lo expuesto, cumplimos en informarle que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/Nº 3205/2015 de fecha 16 de enero de 2015, resolvió adjudicar la mencionada Licitación en las siguientes condiciones:

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
1	**Servicio de Poda de Árboles en: Metropolitana y Bajo Chaco,** que comprende Asunción y los Departamentos Cordillera, Paraguarí, Central y Presidente Hayes.	1. INGELCO S.R.L.	19%	2.375	2.806	476.870	1.132.566.250	1.338.097.220
		2. VMH S.R.L.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		3. AR & GB S.R.L.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		36. HUPER & CÍA S.R.L.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		5. WILLIAMS E. STANLEY	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		6. SAGUAN S.A.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		7. PLUS INGENIERÍA S.A.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		8. TECEL S.A.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		20. ING. CÉSAR A. ZÁRATE A.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
		10. AGUSTÍN LÓPEZ S.R.L.	9%	1.125	1.329	476.870	536.478.750	633.760.230
Total							**5.960.875.000**	**7.041.939.290**

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente

p/ Secretaría General

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
2	**Servicio de Poda de Árboles en: Norte y Alto Chaco**, que comprende los departamentos de Concepción, Amambay, Alto Paraguay y Boquerón.	1. INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.	60%	1.500	1.718	492.000	738.000.000	845.256.000
		2. ANTONIO SATURNINO ROA	40%	1.000	1.145	492.000	492.000.000	563.340.000
Total							**1.230.000.000**	**1.408.596.000**

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
3	**Servicio de Poda de Árboles en: Centro**, que comprende los departamentos de San Pedro, Guairá, Caaguazú y Caazapá.	1. VITEX S.R.L.	60%	1.500	1.687	501.000	751.500.000	845.187.000
		2. Deco S.R.L.	40%	1.000	1.124	501.000	501.000.000	563.124.000
Total							**1.252.500.000**	**1.408.311.000**

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
4	**Servicio de Poda de Árboles en: Este**, que comprende los departamentos de Alto Paraná y Canindeyú.	1. ING. OSVALDO C. BALMACEDA M.	60%	1.500	1.734	487.250	730.875.000	844.891.500
		2. SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL ING. ASUNCIÓN ARGUELLO	40%	1.000	1.156	487.250	487.250.000	563.261.000
Total							**1.218.125.000**	**1.408.152.500**

p/ Secretaría General

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. Nº 565

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado G (IVA Incluido)	Monto Máximo Adjudicado G (IVA Incluido)
5	**Servicio de Poda de Árboles en: Sur**, que comprende los departamentos Itapúa, Misiones y Ñeembucú.	1. DECO S.R.L.	60%	1.500	1.760	480.000	720.000.000	844.800.000
		2. EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.- ESTESA	40%	1.000	1.173	480.000	480.000.000	563.040.000
Total							**1.200.000.000**	**1.407.840.000**

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Contratos, Segundo Piso – Oficina 218; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente

Heddy Carolina Alegre A.
Directora de Contrataciones Públicas

DCP / UOC * Unidad Operativa de Contratación * ANDE

HCA/fq

Ing. Emil C. Caballero
Jefatura - DD/MD
ANDE

Antonio Saturnino Roa
Propietario - Gerente
Reg. Prof. N° 5F

p/ Secretaría General